

El acuerdo con Mercosur, en el alambre en su semana crítica

FRANCIA REVIVE EL FANTASMA DEL BLOQUEO/ Los Estados miembros deben ratificar el texto para que los líderes europeos firmen en Brasil el sábado el pacto comercial.

Andrés Stumpf. Bruselas

“Llegué a la carrera diplomática cuando se inició la negociación del acuerdo comercial con Mercosur y, 25 años después, es algo a lo que se le sigue dando muchas vueltas y que no está nada claro”. Así se expresan fuentes diplomáticas a tan sólo cuatro días de la fecha prevista en la que los líderes europeos tienen pensado viajar a Brasil para la ceremonia de firma del acuerdo comercial con Mercosur, el bloque formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Lo que se esperaba que se convirtiera en una plácida cita histórica se ha convertido en un dolor de cabeza después de que algunos Estados miembros hayan manifestado serias dudas sobre su posición respecto al acuerdo. La nueva alianza comercial está pendiente de la ratificación por parte del Consejo de la Unión Europea, pero pende de un hilo con países como Polonia, que se ha mostrado abiertamente en contra de la firma, y que otros, como Francia, hayan vuelto a endurecer su postura.

Reviven los fantasmas del pasado que paralizaron el acuerdo llamado a crear uno de los mayores espacios de libre comercio del mundo al unir los 500 millones de consumidores europeos y los 270 millones de consumidores de Mercosur en un régimen en el que se irán desmantelando los respectivos aranceles a lo largo de los próximos 15 años.

En conjunto, se estima que el bloque americano eliminará los aranceles al 93% de las exportaciones de la UE, mientras que el europeo hará lo mismo con el 82% de las importaciones agroalimentarias procedentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

“Estamos hablando de unir dos de los bloques comerciales más grandes del mundo. Y al hacerlo, en un momento de creciente incertidumbre geopolítica, creamos una plataforma basada en la confianza, basada en reglas, donde podemos trabajar con Mercosur en los grandes desafíos a nivel global de nuestro tiempo. Estamos hablando de clima, seguridad económica, reforma del orden global basado en re-



Una protesta contra el acuerdo de Mercosur, el año pasado en Bruselas.

glas, y así sucesivamente”, aseguró ayer Olof Gill, portavoz de Comercio de la Comisión Europea, que definió esta cuestión como “de una importancia crucial desde el punto de vista económico, diplomático y geopolítico”.

La Comisión Europea presentó en septiembre el texto definitivo de su acuerdo comercial con Mercosur abordando con salvaguardas las dudas sobre el impacto de la nueva relación comercial en la agricultura con el objetivo de esquivar el histórico bloqueo de Francia. Varios meses después, y acogotado por numerosas crisis políticas recientes, la posición del país galo vuelve a convertirse en el principal impedimento.

“Para nosotros, este tratado es inaceptable en su forma actual”, indicó el domingo el ministro de Economía y Finanzas, Roland Lescure en una entrevista por el diario económico francés *Les Echos*.

El bloqueo francés, que ha pedido expresamente posponer la ratificación al inicio del próximo año, coincide con un recrudecimiento de las tensiones con los agricultores en el país que han convocado duras protestas en contra del acuerdo comercial. También en la propia Bruselas habrá réplicas de esas manifestaciones agrarias el jueves que, aunque más centradas en los recortes que podrían acarrearles los nuevos presupuestos eu-

La Eurocámara vota hoy si avala las salvaguardas que protegen la agricultura

ropeos que negociarán ese mismo día los líderes, también abarcarán el pacto comercial trasatlántico.

Italia, clave

Según señalan fuentes comunitarias, Italia, que no ha definido todavía su postura, puede convertirse en la llave para que el acuerdo con Mercosur salga adelante en tiempo y forma o descarrile de forma casi definitiva. El Consejo de la Unión Europea necesita ratificar la propuesta por mayoría cualificada en cuanto a número de países y que estos representen un 65% de la población del bloque comunitario. España es uno de los grandes defensores de la firma de este pacto comercial que, según los datos manejados por el Ministerio de Economía, serviría para impulsar en más de un 50% las exportaciones de vino y de aceite de oliva, entre otros productos.

“Creo que se trata de la credibilidad y la previsibilidad de la UE. En Europa, a menudo hablamos de la necesidad de ser estratégicos. Hay que tomar una decisión estratégica”, indicaba ayer Maros Sefcovic, comisario de Comercio, sobre la importancia de

que la Unión Europea ratifique el texto del acuerdo comercial con Mercosur. De lo contrario, el comisario considera que los socios que conforman el bloque americano podrían acabar hartos de retrasos y enterrar de forma definitiva las aspiraciones de la alianza.

La amenaza de EEUU, en lo comercial, de Rusia, en la seguridad, y de China, en lo industrial, no parecen haber generado una reacción política lo suficientemente fuerte como para terminar de desencallar el acuerdo o comercial pese a la voluntad unánime de todos los Estados miembros de diversificar las relaciones comerciales. El pacto con Mercosur, además de haberse centrado en la posibilidad de que la UE pueda exportar sin trabas sus automóviles y otros bienes industriales, aseguraba un acceso privilegiado al suministro de tierras raras del bloque americano, clave para reducir su dependencia respecto a China en este ámbito.

Con todo en juego, el Parlamento Europeo vota hoy las salvaguardas reforzadas que acompañan al acuerdo de Mercosur. Aunque todos los focos apuntan a los países en contra y la posibilidad de que alcancen o no en el Consejo de la UE una minoría de bloqueo, la deliberación de los europarlamentarios puede tensar todavía más la situación o allanar algo el camino.

LA AEDAF OPINA

Impuestos indirectos y sector eléctrico

Belén Palao

El Tribunal Supremo dictó el pasado 17 de abril de 2024 una sentencia modificando el criterio restrictivo que, hasta la fecha, aplicaban los tribunales y la Administración, en relación con los requisitos para poder acceder a la reducción del 85% en la base imponible del impuesto sobre la electricidad.

Así, tanto los tribunales como la Administración vinculaban la aplicación de esta reducción en la base imponible del impuesto a la existencia de una actividad industrial, entendiendo por tal, aquella que estuviese englobada en los epígrafes 1 a 4 de la Sección Primera de las Tarifas del IAE.

Sin embargo, el Alto Tribunal, acogiendo la tesis de la entidad demandante, considera que en tanto en cuanto la norma no define el sintagma “actividad industrial”, su interpretación ha de hacerse en línea con lo previsto en la Ley de Industria. Por lo tanto, todas aquellas instalaciones que, a efectos de la Ley de Industria, tengan la consideración de instalaciones de carácter industrial, podrán beneficiarse de la aplicación de este beneficio, siempre y cuando concurren el resto de los requisitos.

Con independencia de que esta Sentencia marca un antes y un después en la interpretación del concepto “actividad industrial” tanto a efectos del impuesto sobre la electricidad como a efectos del impuesto sobre hidrocarburos, lo cierto es que, a nuestro juicio, supone un duro revés para la Administración.

Situaciones absurdas

Esta interpretación ha llevado a situaciones totalmente absurdas de forma que existiendo dos instalaciones pertenecientes a un mismo titular y calificadas ambas como instalaciones industria-

les, podían estar sometidas a un régimen de tributación diferente, dependiendo del epígrafe y la Sección del IAE en el que estuviesen inscritas.

No hay duda de que, si el legislador español hubiese querido limitar la aplicación de este beneficio a determinadas actividades, bastaba con indicarlo en la norma toda vez que el artículo 17.1.a) de la Directiva 2003/96/CE lo permite. Así, este artículo permite a los legisladores de los Estados Miembros introducir limitaciones en la aplicación de los beneficios fiscales, si bien sujeto al deber de informar de ello a los servicios de la Comisión.

Ahora bien, lo que este artículo no permite es que sean los gobiernos y no los legisladores de los Estados miembros, los que introduzcan limitaciones a la aplicación de este tipo de beneficios.

Beneficios fiscal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26.1 de la Directiva 2003/96/CE, es muy probable que España haya notificado la existencia de un beneficio fiscal aplicable al sector industrial, si bien sin identificar la naturaleza y tipo de actividades afectadas.

El hecho de que exista una interpretación administrativa que, dentro del sector industrial, beneficie a determinadas actividades en detrimento de otras, podría llevar a cuestionarnos si estamos ante un supuesto de ayudas de estado encubiertas, ya que en ese caso, la cuestión que se plantea es si España cumplió o no con su obligación de informar al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Directiva 2003/96/CE, así como en el artículo 88.3 del Tratado Fundacional de la Unión Europea.

Miembro del Grupo de Expertos en Impuestos Indirectos de AEDAF